



San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio de 2.016.-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
C.P.N Juan Cruz Miranda

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Declaración.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Declaración

Autor: Concejal Silvia Fedeli

Asunto: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL AL 12 DE JUNIO AL “DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL” BAJO EL LEMA ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL EN LAS CADENAS DE PRODUCCION Y SUCAMPAÑA DE CONCIENTIZACION EN LA SEMANA DEL 6 AL 12 DE JUNIO EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

FUNDAMENTOS:

El Día mundial contra el trabajo infantil de 2016 se centra en las cadenas de producción. Las cadenas de producción son cada vez más complejas y abarcan un sinnúmero de sectores, países y regiones. Todas las cadenas de producción, ya sea en el sector de la agricultura, la pesca, la manufactura, la minería, los servicios o de la construcción, ya sea a nivel nacional o mundial, pueden involucrar a algunos de los 168 millones de niños que siguen aún en situación de trabajo infantil. La eliminación del trabajo infantil en las cadenas de producción es cosa de todos, y requiere el compromiso de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como de las propias empresas.

En la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) de la OIT se indica claramente que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar la legislación nacional y de contribuir a la realización de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo – incluida la eliminación del trabajo infantil, tal como se define en los Convenios de la OIT sobre la edad mínima (núm. 138) y sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182).

El trabajo infantil está presente en muchas ocupaciones, especialmente en las economías rural e informal, y en los ámbitos en los que la gobernanza del mercado laboral, los sindicatos y las organizaciones de empleadores suelen ser débiles o inexistentes, así como en los ámbitos a los que los inspectores del trabajo no pueden llegar. En las



cadenas de producción, el trabajo infantil está presente en los talleres pequeños o en los hogares, lo que dificulta su identificación y erradicación. Si bien muchos niños están en situación de trabajo infantil en la producción de bienes y servicios, comercializados a escala internacional, un número mucho mayor trabaja en la producción de artículos destinados al consumo nacional

El trabajo infantil niega a las niñas y niños sus derechos – a estar libres de peligro, a una educación y formación profesional de calidad, y a jugar y descansar. El derecho a estar libre de trabajo infantil es un derecho fundamental y, junto con los demás principios y derechos fundamentales, yes indispensable para la consecución del trabajo decente para todos.

La meta concreta (8.7) del nuevo Objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico hace un llamado para que se adopten medidas encaminadas a erradicar el trabajo forzoso con carácter de urgencia, a acabar con las formas modernas de esclavitud y con la trata de personas, y a asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, para 2025, del trabajo infantil en todas sus formas.

La Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT proporciona orientación a las empresas sobre cómo contribuir al desarrollo económico y social, y respetar los derechos fundamentales en el trabajo. Establece los principios que deberían observar los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las empresas, también en lo que respecta al trabajo infantil respetando la edad mínima de admisión.

Los Principios rectores de las Naciones Unidas se apoyan en tres pilares, a saber, el deber de los Estados de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, y el derecho de las víctimas a tener un mayor acceso a mecanismos de reparación eficaces.

El trabajo infantil puede ser difícil de detectar. En muchos casos, es generado por la pobreza de las familias y comunidades, lo cual suele estar vinculado con la falta de acceso a la atención de salud y a una educación y formación profesional gratuitas de calidad. El trabajo infantil prevalece donde las relaciones laborales son débiles así como



en las empresas familiares informales que no pueden contratar a trabajadores adultos para sustituir el trabajo no remunerado realizado por sus hijos.

EL CONTROL EFECTIVO DE LOS GOBIERNOS y el diálogo social son pilares de la lucha contra el trabajo infantil. Los gobiernos tienen la principal responsabilidad en la eliminación del trabajo infantil, pero la acción eficaz requiere la colaboración entre los organismos gubernamentales, el sistema educativo y la sociedad en pleno.

Cada empresa vinculada con una cadena de producción puede realizar una contribución positiva, y el diálogo entre el personal directivo y los representantes sindicales es de vital importancia para fomentar la confianza y hallar soluciones sostenibles.

FORJAR EL COMPROMISO Y la lucha contra el trabajo infantil en las cadenas de producción requiere la concertación de esfuerzos en todos los frentes. Los Estados deben considerar si la legislación y la política nacionales protegen realmente contra la implicación de las empresas en el trabajo infantil y, en su defecto, cómo fortalecer su contenido o cumplimiento.

El diálogo social ha sido y sigue siendo crucial para el progreso sostenible. Las organizaciones de empleadores participan cada vez más en las actividades destinadas a poner fin al trabajo infantil en las cadenas de producción, proporcionando asesoramiento y orientación a sus miembros sobre cómo erradicarlo.

El Día mundial es una oportunidad para alzar su voz contra el trabajo infantil, para unirse al llamado para poner fin al trabajo infantil en las cadenas de producción, y para exhortar a los países que aún no han ratificado los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil a que lo hagan.

Por todo lo expuesto y dada la importancia de la campaña de concientización a realizarse en la semana del 6 al 12 de junio de la lucha contra el trabajo infantil, es que solicito a mis pares me acompañen en el Proyecto de Declaración



San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca declara de Interés Municipal el 12 de junio “Día mundial contra el trabajo infantil “Bajo el lema eliminar el trabajo infantil en las cadenas de producción y su campaña de concientización en la semana del 6 al 12 de junio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 2º - Entréguese copia del presente instrumento a las autoridades organizadoras, mencionado en el Artículo 1º, de conformidad a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.-

ARTICULO 3º DE forma.-

